



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 98.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

Asunción, 15 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 15/2024 del 1 de febrero de 2024, por medio del cual Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la autorización para la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

Que el artículo 58 de la Ley N° 6935/2022, “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 122 - Gastos de Residencia para el pago de remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de los funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior, por lo que resulta necesario actualizar la reglamentación aplicable en la que se determina el porcentaje para el cálculo del pago en tal concepto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), publicada en el mes de octubre del 2023, como referencia para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 98.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

-2-

Art. 2° Establecer la siguiente fórmula para la obtención del porcentaje a ser aplicado sobre la base del sueldo:

$$\left(\frac{\text{País o ciudad destino (Index)}}{\text{Paraguay o ciudad de Asunción (Index)}} \times 100 \right) - 100 = \text{Porcentaje a ser aplicado sobre la base del sueldo}$$

Art. 3° Aprobar los porcentajes que serán abonados en concepto de diferencia de costos de vida, establecidos en la tabla que obra como anexo a la presente resolución, como resultado de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta el 80% del monto resultante, que se abonará a partir del mes de enero de 2024, de manera mensual, según la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Art. 4° La presente remuneración adicional no formará parte de la asignación salarial, teniendo en cuenta que esta se abonará en concepto de costo de vida según cada destino; por lo tanto, no se incluye en el cálculo de la asignación en concepto de aguinaldo.

Art. 5° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 6° Comunicar a quien corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____

Anexo de la Resolución N° 98 . -

Embajadas del Paraguay en:	Ciudad de Destino (Índex) actualizado OCTUBRE 2023	Índice Paraguay	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
Alemania	82,16	67,4	21,83 % del sueldo
Argentina	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Australia	88,92	67,4	31,86 % del sueldo
Austria	93,89	67,4	39,23 % del sueldo
Bélgica	91,11	67,4	35,11 % del sueldo
Bolivia	68,95	67,4	2,24 % del sueldo
Brasil	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Canadá	93,03	67,4	37,95 % del sueldo
Chile	70,40	67,4	4,39 % del sueldo
China, Taiwán	93,32	67,4	38,38 % del sueldo
Colombia	82,47	67,4	22,29 % del sueldo
Costa Rica	79,83	67,4	18,37 % del sueldo
Cuba	118,77	67,4	76,11 % del sueldo
Ecuador	70,27	67,4	4,19 % del sueldo
EEUU Embajada	99,17	67,4	47,06 % del sueldo
Egipto	71,64	67,4	6,23 % del sueldo
Emiratos Árabes	98,33	67,4	45,81 % del sueldo
España	78,68	67,4	16,67 % del sueldo
Francia	92,62	67,4	37,35 % del sueldo
India	79,20	67,4	17,45 % del sueldo
Israel	89,52	67,4	32,75 % del sueldo
Italia	81,11	67,4	20,28 % del sueldo
Japón	73,38	67,4	8,81 % del sueldo
Corea	91,81	67,4	36,13 % del sueldo
Líbano	73,71	67,4	9,30 % del sueldo
Marruecos	70,36	67,4	4,34 % del sueldo
México	91,94	67,4	36,33 % del sueldo
Panamá	85,26	67,4	26,43 % del sueldo
Perú	78,63	67,4	16,59 % del sueldo
Portugal	80,55	67,4	19,44 % del sueldo
Qatar	91,41	67,4	35,55 % del sueldo
Rca. Dominicana	76,22	67,4	13,02 % del sueldo
Reino Unido	91,95	67,4	36,34 % del sueldo
Rusia	65,38	67,4	-3,05 % del sueldo
Santa Sede – Vaticano	81,11	67,4	20,28 % del sueldo
Sudáfrica	65,67	67,4	-2,63 % del sueldo
Suiza	109,45	67,4	62,30 % del sueldo
Turkiye	74,59	67,4	10,61 % del sueldo
Uruguay	84,14	67,4	24,77 % del sueldo
Venezuela	15,73	67,4	-76,68 % del sueldo

Anexo de la Resolución N° 98 . -

Consulados del Paraguay en:	Ciudad de Destino (Índex) actualizado OCTUBRE 2023	Índice Paraguay	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
------------------------------------	---	------------------------	--

ALEMANIA

Fráncfort, Consulado	82,16	67,4	21,83 % del sueldo
----------------------	-------	------	--------------------

ARGENTINA

Corrientes, Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Clorinda, Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Córdoba, Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Buenos Aires, Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Formosa Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
La Plata Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Mendoza Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Posadas Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Puerto Iguazú Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Resistencia Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Rosario Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Salta Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
San Justo Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo
Neuquén Consulado	84,45	67,4	25,23 % del sueldo

BOLIVIA

Santa Cruz Consulado	68,95	67,4	2,24 % del sueldo
Villa Montes Consulado	68,95	67,4	2,24 % del sueldo

BRASIL

Campo Grande Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Curitiba Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Foz de Iguazú Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Guaira Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Ponta Porá Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Porto Alegre Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Puerto Murtinho Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
Río de Janeiro Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo
San Pablo Consulado	76,20	67,4	13,00 % del sueldo

CHILE

Iquique Consulado	70,40	67,4	4,39 % del sueldo
Santiago Consulado	70,40	67,4	4,39 % del sueldo

EEUU

Los Ángeles Consulado	99,17	67,4	47,06 % del sueldo
Miami Consulado	99,17	67,4	47,06 % del sueldo
Nueva York Consulado	99,17	67,4	47,06 % del sueldo
Washington Consulado	99,17	67,4	47,06 % del sueldo



Anexo de la Resolución N° 98 . -

ESPAÑA

Barcelona Consulado	78,68	67,4	16,67 % del sueldo
Madrid Consulado	78,68	67,4	16,67 % del sueldo
Málaga Consulado	78,68	67,4	16,67 % del sueldo

URUGUAY

Montevideo Consulado	84,14	67,4	24,77 % del sueldo
----------------------	-------	------	--------------------

Misiones del Paraguay:	Ciudad de Destino (Índice) actualizado OCTUBRE 2023	Índice Paraguay	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
MISIONPAR ALADI - Montevideo	84,14	67,4	24,77 % del sueldo
MISIONPAR ONU - Ginebra - Suiza.	109,45	67,4	62,30 % del sueldo
MISIONPAR (OMC) Ginebra - Suiza.	109,45	67,4	62,30 % del sueldo
MISIONPAR ONU - Nueva York	99,17	67,4	47,06 % del sueldo
MISIONPAR OEA - Washington	99,17	67,4	47,06 % del sueldo
Delegación Permanente UNESCO - París	92,62	67,4	37,35 % del sueldo

